

1. T-MEC y el Reino Unido.

En días pasados, circuló la noticia de una posible solicitud de negociación del Reino Unido para sumarse como Estado Parte al Tratado México-Estados Unidos-Canadá. En la siguiente liga te contamos un poco del contexto por el cual surge esta noticia: <https://bit.ly/3zAt0mW>

2. Tesis jurisprudenciales y tesis aisladas del Semanario Judicial de la Federación

Se publican en el Semanario Judicial de la Federación un total de 23 tesis: 14 jurisprudenciales (un precedente obligatorio) y 9 aisladas.

Entre los temas que se abordan en las tesis jurisprudenciales encontramos: el nexo causal entre la actividad desarrollada por el trabajador o el medio de trabajo con las enfermedades detectadas y el riesgo de trabajo; procedencia de la revisión adhesiva en el juicio de amparo; naturaleza y clasificación de los recursos ordinarios en materia civil; improcedencia de dar vista al quejoso en el recurso de revisión de amparo indirecto cuando se desecha ese medio de impugnación; desistimiento debidamente ratificado del recurso de queja en el juicio de amparo; prueba de inspección en el juicio laboral; el procedimiento de inspección y vigilancia previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; prohibiciones a las personas que se dedican a la abogacía o procuradores; pensión compensatoria con perspectiva de género; casos de excepción donde es procedente el juicio de amparo indirecto en el proceso penal acusatorio contra el auto de apertura de juicio que admite medios de prueba; incidente de inejecución de sentencia de amparo; incidente de falsedad de firma de la demanda de amparo directo; improcedencia del juicio de amparo directo cuando se reclama la resolución de segunda instancia dictada en un juicio que se rige por los principios de unidad y concentración; acción de pérdida de titularidad y administración de un contrato colectivo de trabajo.

En cuanto a las tesis aisladas, encontramos temas como: legitimación de la víctima para oponerse al otorgamiento de la suspensión del proceso a prueba en el delito de uso de documento falso; suspensión de plano en el juicio de amparo indirecto contra la política nacional de vacunación contra el virus SARS CoV-2; procedencia de la reposición del procedimiento penal acusatorio; los honorarios de un perito para el desahogo de una prueba pericial que erogue una víctima del delito no se comprenden en la reparación del daño; copias simples en la contestación de la demanda en el juicio contencioso administrativo federal; la ilegalidad en la notificación del auto de formal prisión; los agravios infundados en el recurso de queja en el juicio de amparo indirecto.

Para conocer el contenido de las tesis de esta semana, consulta la siguiente liga: <https://bit.ly/2XOYYz3>

El pasaporte electrónico mexicano

El pasaporte es el documento por excelencia con reconocimiento a nivel internacional a través del cual cualquier persona acredita su nacionalidad e identidad ante autoridades extranjeras con el objetivo de que se le permita el libre paso, acceder a la ayuda y protección y en caso especiales otorgar cortesía e inmunidad por el cargo que ostente el titular del pasaporte.

Canción sugerida
da cilck



En México el marco normativo de dicho documento se encuentra contemplado en la Ley de Nacionalidad y la Ley de Migración; sin embargo, al tratarse de un documento con validez internacional, existe un marco normativo internacional a través del cual se disponen diversos requisitos con los que deben de cumplir el pasaporte con el propósito de contar con un mínimo de información para identificar al titular y su nacionalidad.

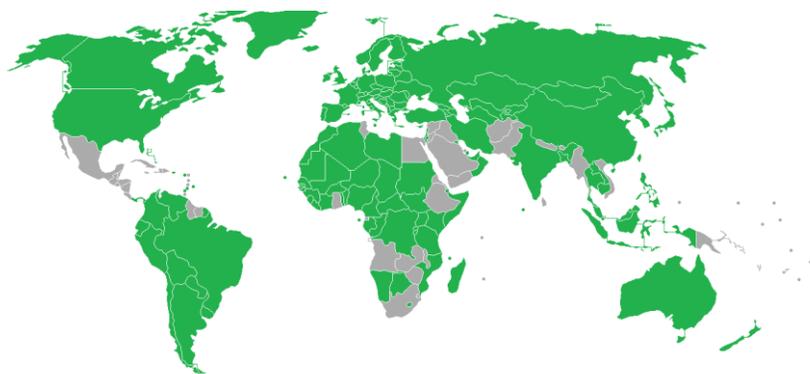
A lo largo de la historia en el uso de este documento como medio de identificación con validez internacional, se han ido adoptando nuevas tecnologías disponibles para hacer de dicho documento uno más seguro, tanto para el titular como para las autoridades extranjeras por lo que el uso de tecnologías, como lo es la identificación por radiofrecuencia, era de suponerse en algún momento serían incorporados a dicho documento.

A pesar de que son un documento característico de los Estados Modernos, el pasaporte como un medio de comprobación de la nacionalidad e identidad del titular, ha estado presente en la historia de la humanidad por mucho tiempo; los primeros antecedentes que se tienen del pasaporte se remontan al año 450 a.e.c.



El pasaporte biométrico.

La incorporación de dispositivos tecnológicos como microprocesadores a los pasaportes no es una práctica que se considere del todo nueva; Malasia fue el primer país en incorporar esta tecnología en el año de 1998 y para mediados de 2019, aproximadamente 150 países ya integraban esta tecnología a dichos documentos.



Fuente: By Alinor at English Wikipedia, CC BY-SA 3.0, <https://bit.ly/3ocgQhI>

La estandarización de la información que se alberga en los microprocesadores, así como la información biométrica que se tiene que recolectar del titular del pasaporte fue diseñado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a través del Documento 9303 para el empleo de identificación biométrica y almacenamiento electrónico de datos en los MRTD (machine readable travel documents).

De acuerdo con el Documento 9303, la información biométrica se configura como un elemento esencial para garantizar que el poseedor del pasaporte realmente sea su titular y que la verificación de la identidad del titular no se limite únicamente al nombre y reputación del poseedor, de lo cual resulta necesario el integrar información biométrica en los documentos de viaje (pasaporte). Se considera como dato biométrico principal la imagen facial del titular, pero se podrán incorporar datos biométricos adicionales como huella dactilar y el iris.



La protección de los datos personales y el pasaporte biométrico.

La integración de mayores datos personales del titular del pasaporte a dicho documento también significa la intromisión por parte de la autoridad a la esfera más íntima de información de las personas. De lo anterior, han surgido diversos llamados para evitar el uso de los datos biométricos en los pasaportes, ya que estos documentos suponen un tratamiento a datos personales sensibles biométricos de las personas, como lo es la huella dactilar y el iris.



El uso de datos biométricos en este tipo de documentos que son utilizados de forma rutinaria a nivel internacional implica el identificar la regulación aplicable para la protección de datos personales pero nos encontramos ante una laguna, ya que no existe como tal marco regulatorio internacional que vele y proteja los datos personales por lo que el definir el tratamiento que recibirán los datos personales así como la posible transferencia de esa información a terceros nacionales e internacionales.

En lo que concierne a los pasaportes de nacionales mexicanos, la protección de los datos personales se desarrolla dentro del marco de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Adicionalmente en lo que respecta al pasaporte electrónico mexicano, se dispone que los datos biométricos que sean almacenados en los circuitos integrados del pasaporte deberán de contar con tecnología criptográfica con la cual se pueda salvaguardar la integridad de los datos biométricos, así como el restringir accesos no autorizados a esa información.

Para conocer más acerca del acuerdo por el que se establece el contenido de los pasaportes electrónicos mexicanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, visita la siguiente liga: <https://bit.ly/3ERRaNg>